



La crisis económica no afecta a las exportaciones de armas españolas

Análisis de las ventas españolas de armas en 2012

25 de junio de 2013

Resumen ejecutivo

Las Organizaciones hemos alertado, desde el inicio de la presente legislatura, del posible impacto de la crisis económica en los controles en las exportaciones de armas. Existe una clara tensión entre las limitaciones y restricciones que la Ley 53/2007, establece sobre el comercio exterior de material de defensa y la voluntad del Gobierno de incrementar las ventas en el exterior para apoyar a la industria militar española, ante la bajada de ventas en el ámbito interno debido a los recortes en nuevas adquisiciones, principalmente debido a la deuda histórica acumulada por el Gobierno con diversas empresas españolas de material de defensa. Como resultado de ello, se incrementa el riesgo de que material de defensa español termine siendo objeto de operaciones en las que existe un riesgo de que sean utilizadas para facilitar o cometer violaciones de derechos humanos

Según los datos oficiales, **en 2012, para todos los tipos de material, las exportaciones autorizadas** ascendieron a un total de **8.034,6 millones de euros**, un **aumento de más del 150% en las autorizaciones** de 2011. Esto se debe a que en 2012 se autorizó una **licencia global** para la exportación **a diversos países de aviones militares de transporte por valor de 4.602 millones de euros**.

Las exportaciones realizadas fueron por un valor de **2.225,6 millones de euros**, un **descenso del 13,67% respecto a 2011**.

Las Organizaciones valoran positivamente la información facilitada relativa a algunas de las operaciones incluidas en el informe, con descripción del tipo de producto exportado o autorizado. Sin embargo, el nivel de detalle no es sistemático y similar para todas las operaciones, ni tampoco siempre es posible deducir siempre el tipo de producto y, especialmente, el usuario y uso final. También valoran positivamente que hayan existido algunos casos de **aplicación del enfoque preventivo** para denegar las autorizaciones, si existen dudas sobre el destinatario o uso final de los productos. Sin embargo, lamentan que no siempre haya sido así y la ausencia de datos relativos al usuario final.

La información sobre algunas de las exportaciones españolas de material de defensa, otro material y productos y tecnologías de doble uso en 2012 **mantienen algunas tendencias y elementos preocupantes ya reseñados en informes anteriores**. En 2012 se autorizaron o realizaron operaciones que podrían calificarse de preocupantes con al menos diez países, debido a la naturaleza del material exportado y/o al riesgo de que éste pueda ser usado para cometer o facilitar graves violaciones de derechos humanos.

Entre estas operaciones figuran:

- la venta de helicópteros militares o la munición de artillería a **Colombia**, susceptible de ser utilizado para cometer o facilitar la comisión de graves violaciones de derechos humanos.

- La venta de material de defensa a **EE.UU.** sin que existan suficientes garantías de que las armas exportadas no terminen utilizándose en estos los conflictos armados en los que está implicado este país. Debido al porcentaje de material español que se destina a empresas privadas en EE.UU., las Organizaciones alertan de los insuficientes controles sobre la tenencia y venta de armas de fuego en numerosos Estados de EE.UU., lo que facilita que puedan ser utilizadas para la comisión de delitos. Tampoco existen suficientes garantías de que no puedan ser transferidas a personas vinculadas al crimen organizado en México, o a unidades públicas o privadas involucradas en operaciones antiterroristas públicas o secretas en el exterior, en ocasiones de dudosa legalidad de acuerdo con el Derecho Internacional.
- El caso de Francia merece un análisis detallado por su **intervención militar en Malí**. Las Organizaciones recomiendan al Gobierno español que dé información detallada al parlamento sobre los usuarios finales y la evaluación de riesgo realizada por la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU). Especial atención merecen las partes y piezas de helicópteros, el avión de transporte, la munición y las armas pequeñas.
- **Ghana**, uno de los destinatarios más importantes de armas de caza y tiro deportivo. Se trata de uno de los tradicionales receptores de importantes cantidades de armas y munición procedentes de España. El importe global de las operaciones de este tipo realizadas desde 2004 ascienden a más de 27 millones de euros, incluidos 2,5 millones de euros en cartuchos de escopeta para empresas privadas y armerías. El gobierno español insiste en que tiene garantías sobre el uso final de estas armas, que estarían dedicadas a la caza de subsistencia. Sin embargo, las Organizaciones quieren reiterar una vez más su preocupación por el efectivo cumplimiento de esas garantías. Ghana es un país ubicado en una zona de fuerte inestabilidad, con varios países de su entorno en situación de conflicto o postconflicto, por lo que es necesario que el gobierno explique con detalle el proceso de evaluación que hace la JIMDDU para garantizar que las armas españolas no sean desviadas a circuitos ilícitos o a alguno de los países de la zona.
- **Israel.**- El gobierno español proporciona información detallada sobre el tipo de productos exportados a este país. Sin embargo, no facilita ese mismo nivel de desglose detallado en las operaciones a otros países. Por ello, las Organizaciones recomiendan al gobierno que ese mismo grado de información se generalice en las demás operaciones, ya que las categorías de las que se informa no permiten un adecuado control parlamentario de estas operaciones.
- **México.**- En material de defensa, España exportó productos por valor de 84 millones de euros, en la categoría 10 (aeronaves), destinadas en su totalidad a las fuerzas armadas mexicanas. Las Organizaciones recomiendan al gobierno español que explique la evaluación de riesgo realizada para determinar que las aeronaves y los cartuchos exportados

a las fuerzas armadas mexicanas no van a contribuir o facilitar la comisión de violaciones graves de derechos humanos y solicitan que se dé información al parlamento sobre el usuario final (qué unidad militar) que recibió este material.

- **Pakistán.-** Pakistán recibió exportaciones españolas de material de defensa por valor de 3,5 millones de euros, de ellos 1,2 correspondientes a aeronaves y una cantidad similar en equipos electrónicos, y 392.000 euros en la categoría 6 (vehículos terrenos), todas ellas con destino a las fuerzas armadas. El gobierno español debe informar de las unidades de las fuerzas armadas, algunas de ellas implicadas en violaciones graves de derechos humanos, receptoras del material de defensa español. También debe informar al parlamento acerca de la evaluación del riesgo de uso indebido del material exportado por parte de las fuerzas armadas de Pakistán y las posibles medidas para mitigarlo.

- **Norte de África y Oriente Próximo.-** De nuevo, en 2012 las Organizaciones tenemos que referirnos a las exportaciones realizadas y autorizadas a varios países del Norte de África y Oriente Próximo, ante el riesgo de que los productos exportados por España puedan ser usados para cometer y facilitar graves violaciones de derechos humanos en la zona. Las más controvertidas, a juicio de las organizaciones, fueron las siguientes:

- **Arabia Saudí.-** Las exportaciones de material de defensa a Arabia Saudí ascendieron a 21,2 millones de euros. Se autorizaron también operaciones adicionales por valor de 48 millones de euros. En este sentido, las Organizaciones creen esencial que el gobierno español proporcione información desglosada sobre:
 - a) la munición autorizada y exportada, incluido el tipo, la cantidad, el usuario final y cómo se evaluó el riesgo de uso indebido.

 - b) las bombas, torpedos, cohetes y misiles autorizados

 - c) las aeronaves exportadas.

Mostramos nuestra profunda preocupación ante la participación previa de las fuerzas armadas saudíes junto a las fuerzas gubernamentales de Yemen en ataques aéreos en el conflicto en Sa'dah, en el norte de Yemen, con resultado de víctimas civiles. Arabia Saudí constituye uno de los casos que más preocupación despiertan a las Organizaciones, no sólo por las exportaciones ya efectuadas sino por la operación, todavía en marcha, que podría culminar en la venta a aquel país de 250 carros de combate Leopard. Las Organizaciones recomiendan al gobierno español que sea coherente y condicione esta venta al establecimiento de salvaguardias como la formación y sistemas de rendición de cuentas para evitar la comisión de graves violaciones de derechos humanos y del

derecho internacional humanitario por parte de las fuerzas armadas saudíes.

- **Bahréin.-** El gobierno debe explicar con mayor detalle el tipo de productos, usuario y uso final y análisis de riesgo llevado a cabo para autorizar las exportaciones a este país.
- **Egipto.-** Las Organizaciones recomiendan al gobierno español que facilite más información acerca del tipo de productos, cantidad, usuario y uso final, así como el proceso de evaluación de riesgo por parte de la JIMDDU para llegar a la conclusión de que no existía un riesgo claro o sustancial de que esos productos se utilizaran o facilitaran la comisión de violaciones graves de derechos humanos. Las Organizaciones instan a las autoridades españolas a que suspendan y detengan las transferencias de vehículos terrenos hasta que apliquen salvaguardas que eviten nuevas violaciones del derecho internacional de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad en la actuación policial durante las protestas.

Igualmente, este informe menciona otra lista de operaciones sobre las cuales el se necesita mayor información. Es necesario que el gobierno facilite información detallada sobre el tipo de producto, cantidad, usuario y final uso y la evaluación de riesgo por parte de la JIMDDU del potencial de que se usen en o faciliten la comisión de graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario.

Las Organizaciones instan al Gobierno a un escrupuloso cumplimiento de la normativa vigente y al cumplimiento del Artículo 8, **no autorizando exportaciones** de armas cuando “puedan ser utilizadas de manera contraria al respeto debido y la dignidad inherente al ser humano, con fines de represión interna o en situaciones de violación de derechos humanos”.

Las Organizaciones hacen las siguientes recomendaciones al gobierno y al Congreso, que tiene que presentar recomendaciones y adoptar el dictamen de la Comisión de Defensa sobre el informe gubernamental:

1. Reforzar el control de las operaciones que por sus características y destinatario pudieran resultar preocupantes para los derechos humanos y aplicar plenamente la dimensión preventiva de la Ley 53/2007.

1.1. Aplicar la **dimensión preventiva** que existe en la Ley, posibilitando que el Gobierno suspenda la exportación de armas a aquellos países en los que se esté produciendo un conflicto armado, haya una situación de represión y violencia política interna y existan indicios racionales de su uso indebido, aunque dicha exportación estuviera autorizada anteriormente.

1.2. Mejorar en la **aplicación de los criterios** para autorizar o denegar una exportación cuando exista un riesgo sustancial de que se utilizarán para

cometer graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos.

1.3. Mejorar **la evaluación del riesgo** sustancial para cada transferencia por parte de la JIMDDU. El aspecto clave en la autorización o denegación de una operación por parte de la JIMDDU debe ser el riesgo claro o sustancial de que el usuario final utilice el material objeto de la transferencia para cometer o facilitar la comisión de graves violaciones del derecho internacional humanitario o del derecho internacional de los derechos humanos (tales como torturas, ejecuciones sumarias o arbitrarias o desapariciones forzadas, que son un delito según el derecho internacional).

1.4. **Perfeccionar el sistema de garantías en el destino y uso final del material exportado**, mediante el seguimiento del material en el país de destino. Para ello, el Gobierno debe dar instrucciones precisas a los agregados de Defensa de las embajadas españolas para que “hagan el mejor seguimiento posible, dentro de sus capacidades, medios y competencias, del uso efectivo del material de defensa y de doble uso”.

2. Reforzar el control parlamentario:

2.1. La Comisión de Defensa del Congreso de Diputados debe **instar al Gobierno** a que en su próximo informe anual sobre la materia **incluya información sobre el grado de cumplimiento de todas y cada una de las cuestiones reflejadas en sus dictámenes elaborados desde 2008.**

2.2. **Continuar con los avances en la transparencia** de la información sobre las transacciones realizadas y/o autorizadas. Dado que el propio Congreso reconoce que la información aportada por el Gobierno es insuficiente para poder ejercer una labor eficiente de control parlamentario, resulta recomendable que se continúen los esfuerzos desde el Gobierno para:

* Continuar mejorando el sistema de control parlamentario y aumentando la transparencia, **facilitando las fuentes de información consultadas** por la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU) para autorizar o denegar una operación.

* Explicar con mayor detalle en su informe anual y en su comparencia ante el Parlamento **cómo evalúa la JIMDDU el riesgo de las operaciones**, de acuerdo con la Ley 53/2007 y la aplicación estricta de dichos criterios en los procesos de autorización de estas exportaciones.

* Describir el **tipo de producto, destino / uso y destinatario / usuario final** para todas las transferencias de armas españolas, y continuar proporcionando información más detallada sobre aquellas ventas que superan los 10 millones de euros.

* **contar con mayor información y detalle respecto al tipo de producto exportado o autorizado** y en particular indicar la fecha de autorización de las transferencias realizadas.

2.3. Explicitar en la versión final de la **futura Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**, que está siendo tramitada por el Parlamento, que las excepciones al acceso a la información, que afectan a "seguridad nacional, la defensa, las relaciones exteriores, la seguridad pública o la prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios" no pueden ir en detrimento de las exigencias de transparencia e información pública sobre las exportaciones de material de defensa español recogidas en la Ley 53/2007.

3. Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)

El **Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)** aprobado el 2 de abril, en el marco de la 67ª Sesión de la Asamblea General mediante la Resolución A/67/L.58 fue firmado por España el 3 de junio. Las Organizaciones nos congratulamos por el activo papel de la delegación española en las negociaciones del TCA y por el hecho de que el Gobierno español haya sido uno de los primeros 50 Estados que han firmado el TCA. En ese sentido, hacen un llamamiento al gobierno a que adopte las siguientes medidas:

- Ratificar cuanto antes el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA).
- Adoptar las medidas necesarias, tanto en el marco de las relaciones bilaterales, como de la Unión Europea para promover que otros Estados firmen y ratifiquen cuanto antes el Tratado, dándoles apoyo técnico y financiero si fuese necesario.
- Modificar la Ley 53/2007 y el Reglamento que la desarrolla, de forma que se recoja de forma explícita la prohibición absoluta del Artículo 6 y el análisis de riesgo del Artículo 7.

El artículo 6.3 del TCA constituye un importante avance, ya que prohíbe las transferencias de armas por parte de un Estado si tiene conocimiento de que esas transferencias se podrían utilizar para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.

El artículo 7 del TCA exige que los Estados Partes no autoricen las exportaciones cuando exista un riesgo preponderante de que podrían utilizarse para cometer o facilitar graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario. También debe evaluarse el riesgo de que la exportación de armas se utilice para cometer o facilitar actos graves de violencia por motivos de género o actos graves de violencia contra las mujeres y los niños.